I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000526

DECRETO EXENTO Nº202/ /2021

Cerrillos, 10 MAYO 2021

V I S T O S:

La Providencia N°103/432/2021 del Administrador Municipal; el Memorándum Nº1000/091/2021 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento Nº202/471/2021; la Ley Nº19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Centésima Quincuagésima Octava Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 16 de abril de 2021.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/0471/2021, se otorgó una subvención a la organización que a continuación se indica.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 28 de abril de 2021, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **GRUPO FOLCLORICO RAYITO DE LUNA,** R.U.T. N°65.007.938-8, con Personalidad Jurídica N°770-2008, representada por su Presidenta doña **Alejandra Adelaida Alarcón Cáceres**, Cédula de Identidad Nº7.042.723-0, mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Centésima Quincuagésima Octava Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención al **GRUPO FOLCLORICO RAYITO DE LUNA.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/ 0471 /2021, se otorga a la organización, **GRUPO FOLCLORICO RAYITO DE LUNA**, una subvención de $2.500.00 (dos millones quinientos mil pesos).

TERCERO: El **GRUPO FOLCLORICO RAYITO DE LUNA** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario de Proyecto para Subvención Municipal 2021, esto para financiar la adquisición de vestuario típico zona central.

CUARTO: EL **GRUPO FOLCLORICO RAYITO DE LUNA**, se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre del año 2021, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el párrafo siguiente.

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención.

DECRETO EXENTO Nº202/ /2021

QUINTO: El incumplimiento por parte del **GRUPO FOLCLORICO RAYITO DE LUNA** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

2. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
Administrador Municipal
"Por Orden del Alcalde"

OSN/CUCH/aaa.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

GRUPO FOLCLORICO RAYITO DE LUNA

En Cerrillos, a 28 de abril 2021, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5 representada por su Administrador Municipal don **ÓSCAR SANDOVAL NAVARRETE,** ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, comuna de Cerrillos y el **GRUPO FOLCLORICO RAYITO DE LUNA,** Personalidad Jurídica N°770-2008, representada por doña **Alejandra Adelaida Alarcón Cáceres**, Cédula de Identidad N°7.042.723-0, con domicilio en [redacted] se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Centésima Quincuagésima Octava Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención al **GRUPO FOLCLORICO RAYITO DE LUNA.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/ 0471 /2021, se otorga a la organización, **GRUPO FOLCLORICO RAYITO DE LUNA**, una subvención de $2.500.00 (dos millones quinientos mil pesos).

TERCERO: El **GRUPO FOLCLORICO RAYITO DE LUNA** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario de Proyecto para Subvención Municipal 2021, esto para financiar la adquisición de vestuario típico zona central.

CUARTO: EL **GRUPO FOLCLORICO RAYITO DE LUNA**, se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre del año 2021, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el párrafo siguiente.

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención.

QUINTO: El incumplimiento por parte del **GRUPO FOLCLORICO RAYITO DE LUNA** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SEXTO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando doña Alejandra Adelaida Alarcón Cáceres, en representación del **GRUPO FOLCLORICO RAYITO DE LUNA,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

OCTAVO: El presente Convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando cada parte con uno de ellos.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

GRUPO FOLCLORICO RAYITO DE LUNA
p.p. ALEJANDRA ADELAIDA ALARCÓN CÁCERES

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

POM/